

**EXP: 2334594**

San Marcos, 23 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°854-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/03/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación de actualización de costos del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI N°2555713.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

**Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

**Artículo 12. De las UF**

(...)

12.3 **Son funciones de las UF:**

(...)

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

**Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº306-2022-MDSM/GM**, de 16 de agosto del 2022, la Sra. AGUILAR ESPINOZA YOMARY TOYAMA con RUC Nº10706141311, firma el Contrato del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713., con domicilio legal Av. Centenario Nº619 – Independencia - Huaraz - Ancash, con DNI Nº70614131.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº388-2022-MDSM/GM**, de 12 de octubre del 2022, la Sra. **QUISPE CANO LESLIE MIRELLA**, con RUC Nº10417197465, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra, para la **evaluación** del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713., por el monto de S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 nuevo soles).

Que, mediante **CARTA Nº001-2022-YOMARY TOYAMA AGUILA ESPINOZA/CONSULTOR**, de fecha 14 de setiembre del 2022, el consultor Ing. Aguilar Espinoza Yomary Toyama presenta el Expediente Técnico IOARR del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713

Que, mediante **CARTA Nº1073-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 24 de octubre, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Raúl Carlos López Pérez, Remite expediente técnico para la actualización de costos de mano de obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713

Que, mediante **CARTA Nº002-2022-YTAE**, de fecha 25 de octubre del 2022, el consultor Ing. Aguilar Espinoza Yomary Toyama remite actualización de costos de mano de obra del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713

Que, mediante **CARTA Nº1106-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 27 de octubre, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Raúl Carlos López Pérez, Remite expediente técnico IOARR para su evaluación del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713, en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº10-2022-EVALUADOR-LMQC**, de fecha 02 de noviembre del 2022, el evaluador del expediente técnico el ing. Leslie Mirella Quispe Cano, Remite aprobación del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713.

Que, mediante **CARTA Nº1441-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 03 de noviembre, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Raúl Carlos López Pérez, Remite expediente técnico IOARR para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH "**, CUI Nº2555713.

Que, mediante **INFORME Nº14320-2022-MDSM/GDUR/NADG**, de fecha 14 de noviembre, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, solicita aprobación del expediente técnico IOARR via acto resolutivo del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE**

**COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI Nº 2555713.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 483-2022/GM/MDSM, de fecha 14 de noviembre del 2022 se aprueba Administrativamente el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2555713, por un monto total de inversión de S/ 1,215,785.94 soles (fecha de presupuesto al mes de octubre del 2022) y un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

Que, mediante INFORME Nº 1542-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha de recepción de 21 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico de IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713 para su ejecución.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 01481-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha de recepción de 21 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico de IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713 para su ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 395-2023-MDSM-SGEIP/SAGR, de fecha de recepción de 21 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite el expediente técnico en copia de IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713 para que adopte las acciones de manera inmediata, comunicando que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se pudo ubicar el expediente en original, con el fin de dar trámite a la obra antes mencionada.

Que, mediante CARTA Nº 171-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV, de fecha de recepción de 05 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al consultor para que emita el expediente técnico en original y para su subsanación según corresponda del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713.

Que, mediante CARTA Nº 003-2023/CONSULTOR/YTAE, de fecha de recepción de 23 de mayo del 2023, la consultora presenta el expediente técnico en original del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713.

Que, mediante CARTA Nº 358-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, de fecha de recepción de 21 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública reitera subsanación de observaciones del

expediente técnico según las observaciones emitidas por el MONITOR con INFORME N°002-2023-MDSM-MONITOR/SGEPI/FAAT del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Que, mediante CARTA N°010-2023/CONSULTOR/YTAE, de fecha de recepción de 28 de agosto del 2023, la consultora presenta el expediente técnico subsanado del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Que, mediante CARTA N°0657-2023-MDSM/SGEIP/AARS, de fecha de recepción de 30 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al evaluador para la evaluación del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Que, mediante CARTA N°31-2023-EVALUADOR-LMQC, de fecha 06 de setiembre del 2023, el evaluador presenta la aprobación de la evaluación del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Con fecha 19 de setiembre del 2023 se remite el INFORME N°907-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico IOARR para su Aprobación del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Con fecha 11 de octubre 2023 se genera la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°777-2023-MDSM/GDUR/G donde dan por aprobado el Expediente Técnico del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Con fecha 19 de octubre del 2023 se remite el INFORME N°1063-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico IOARR para su ejecución del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2555713.

Con fecha 20 de diciembre del 2023 mediante el INFORME N°2624-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/MMM el Sub Gerente Ejecución de Inversión Pública eleva el requerimiento para contratación de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE

**CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.**

Con fecha 21 de diciembre del 2023 mediante el INFORME N°5870-2023-MDSM-GDUR/SMCF la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el requerimiento para contratación de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713, a la Gerencia Municipal.**

Con fecha 15 de febrero del 2024 mediante el INFORME N°555-2024-MDSM-SGEIP/MMM el Sub Gerente Ejecución de Inversión Publica reitera el requerimiento para contratación de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.**

Con fecha 15 de febrero del 2024 mediante el INFORME N°000805-2024-MDSM-GDUR/SMCF la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el requerimiento para contratación de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713, a la Gerencia de Administración.**

Con fecha 22 de febrero del 2024 mediante el INFORME N°500-2024-MDSM/GA/SGA/EECD la subgerencia de abastecimiento solicito certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Con fecha 26 de febrero del 2024 mediante el INFORME N°964-2024-MDSM/GPP la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto se otorga la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de la Oficina General de Administración.

Con fecha 26 de marzo del 2024 mediante el INFORME N°1650-2024- MDSM/GAF/SGA la Subgerencia de Abastecimiento remite el expediente técnico por estar observado y recomienda la actualización de costos por el vencimiento de 09 meses del presupuesto.

Que, mediante **INFORME N°854-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 17 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita aprobación de actualización de costos del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2555713.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 340-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

### X. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad al estudio definitivo del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico ha sido actualizado con los precios actuales del mes de abril del año 2024.

### XI. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°483-2022/GM/MDSM y la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777-2023-MDSM/GDUR/G y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS , EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2555713, por un monto total de **S/1,764,823.25 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 soles)**, con fecha base del presupuesto al mes de ABRIL del 2024; habiendo sido actualizado por la misma área usuaria, dando su APROBACION de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican, al igual que la subsanación de los formatos OSCE.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

| DESCRIPCIÓN                        |                                |           | TOTAL                  |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------|------------------------|
|                                    | Costo de Estructuras           | S/        | 1,036,915.00           |
| <b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>         |                                |           | <b>S/ 1,036,915.00</b> |
|                                    | GASTOS GENERALES               | 15.98% S/ | 165,748.62             |
|                                    | UTILIDAD                       | 10.00% S/ | 103,691.50             |
| <b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>   |                                |           | <b>S/ 1,306,355.12</b> |
| <b>SUB TOTAL (PLAN COVID-19)</b>   |                                |           | <b>S/ 21,721.46</b>    |
| <b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b> |                                |           | <b>S/ 1,328,076.58</b> |
|                                    | I.G.V.                         | 18.00% S/ | 239,053.78             |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>   |                                |           | <b>S/ 1,567,130.36</b> |
|                                    | SUPERVISIÓN                    | 8.28% S/  | 129,712.89             |
|                                    | ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | 3.84% S/  | 60,130.00              |
|                                    | LIQUIDACION                    | 0.50% S/  | 7,850.00               |
| <b>MONTO DE INVERSIÓN</b>          |                                |           | <b>S/ 1,764,823.25</b> |

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

SON: S/1,764,823.25 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 soles)

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 340-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico IOARR del Proyecto: : “CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86936 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE CHULLUSH, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N° 2555713., por un monto total de S/ 1,764,823.25 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa días (90)** días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a **suma alzada**, según el detalle siguiente:

| DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL |                     |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| DESCRIPCIÓN                                   | MONTO (S/)          |
| <b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>                    | <b>1,036,915.00</b> |
| GASTOS GENERALES (15.98% CD)                  | 165,748.62          |
| UTILIDAD (10.00% CD)                          | 103,691.50          |
| <b>SUB TOTAL</b>                              | <b>1,306,355.12</b> |
| PLAN COVID                                    | 21,721.46           |
| <b>TOTAL, EJECUCION</b>                       | <b>1,328,076.58</b> |
| IGV (18.00%)                                  | 239,053.78          |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>              | <b>1,567,130.36</b> |
| SUPERVISIÓN DE OBRA                           | 129,712.89          |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO             | 60,130.00           |
| GESTION DE LIQUIDACIÓN                        | 7,850.00            |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>         | <b>1,764,823.25</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°483-2022/GM/MDSM y la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777-2023-MDSM/GDUR/G, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado Ing. Aguilar Espinoza Yomary Toyama CIP N°191422, como jefe de proyecto y evaluado por el Ing. Quispe Cano Leslie Mirella con CIP N°128493, y actualizado los costos en planta a cargo del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp: 2334594

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. Sandra María Cabilero Figueroa  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631